

19325

19325



REGISTRO
DE
UN MODELO DE UTILIDAD

por "Una tira arrugable para guarnición de cortinas, visillos y otras telas suspendidas o confeccionadas" - - -

a favor de: RHEEX, Sociedad Limitada, de nacionalidad española, domiciliada en BARCELONA, calle Guillermo Tell, número 59.

- - - - -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria descriptiva se refiere al registro de un modelo de utilidad constituido por una tira arrugable, propia para guarnecer el borde superior de cortinas, visillos y otras telas suspendidas, o bien las bocas o bordes de objetos o prendas confeccionadas de tela, tales como bolsas, faldas u otras semejantes.

Está caracterizada esencialmente la tira que da lugar al modelo por ser de tejido y estar reiteradamente atravesada longitudinalmente por uno o más cordoncillos que formen en la misma puntadas o bastes más o menos largas y más o menos regulares, que pasen alternadamente por una y otra cara de la tira permitiendo que, estando



dicha tira fijada por sus dos bordes longitudinales a una tela, se produzca, al ser arrugada aquélla por ^{cosido} cosimiento del tejido que la constituye sobre el cordoncillo o cordoncillos en tal forma dispuestos en ella, un arrugamiento correspondiente de la citada tela que tenga la misma regularidad que es determinada en la tira por la longitud de las puntadas o bastas de aquéllos en ella establecidas.

Complementa ventajosamente la tira, cuando se destina a guarnecer cortinas, visillos o telas de colgadura semejantes, una segunda tira, generalmente más estrecha, cosida a ella por líneas transversales con preferencia uniformemente espaciadas, que da lugar a unas pequeñas asas en las cuales resulte posible establecer ganchos, ataduras o elementos de suspensión de las telas de barras o dispositivos de colgadura, con intermediación o no de anillas.

Para que quede perfectamente determinada cuál es la constitución esencial de la tira del modelo de que se trata, se representa en el dibujo adjunto un caso de ejecución práctica de la misma que debe considerarse no obstante tan solo como un simple ejemplo que no limita la posibilidad de variación de las formas, tamaños y proporciones que se den a la tira en cada caso particular de fabricación de la misma.

En la figura 1 del dibujo se vé claramente cómo la tira de tejido 1 está atravesada a puntadas regulares 2, uniformemente espaciadas, de modo que se formen alternadamente en cada cara bastas iguales 3, por dos cordoncillos



4, 5 que se extienden por toda la longitud de la tira.

Estas bastas pueden estar recubiertas, tal como se representa en la figura 2, por otra tira más estrecha 6 fijada a la 1 por líneas transversales de cosido 7 paralelas entre sí y también uniformemente espaciadas, que dan lugar a bastas 8 en las cuales se alojan ganchos de fijación 9, tales como el representado, también por ejemplo, en la figura 3.

En esta figura 3 se vé cómo queda la tira 1, fijada por sus dos bordes 1' y 1'' a la orilla superior de una cortina 10, después de ser arrugada por apetonado de la misma sobre una longitud más o menos reducida de los cordoncillos 4 y 5 que la atraviesan, pudiéndose comprobar cómo queda también arrugada en correspondencia la citada cortina 10.

Se comprende que gracias a la uniformidad con que están establecidas las puntadas de los cordoncillos en la tira el arrugado de la misma queda automáticamente regular, quedándole en consecuencia también el de la cortina, lo cual hace posible obtener bellos efectos sin necesidad de una especial meticulosidad en buscarlos.

Los ganchos como el 9 permiten cómodamente colgar de un soporte por su pata 9' la costura retenida por doblezuras 9'' de los mismos, enganchados en el borde inferior de la tira 6. Igualmente podrán las patas 9' servir de medio de enganche de la tira en anillas correderas sobre una barra.

Cuando la tira se aplique al cierre de bolsas, al



cenido de faldas o a otras aplicaciones semejantes, bastará coser la misma a la orilla o lugar de la prenda que se deba arrugar y dejar los cordoncillos en disposición que permitan producir el apelonado de la tela

5 Como es natural, en la constitución de las tiras que se fabriquen de acuerdo con el modelo podrán emplearse cintas o porciones de tejidos y cordones de diferentes fibras.

N O T A

10 Por el registro de modelo de utilidad a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA la explotación exclusiva de:

15 1.- Una tira arrugable para guarnición de cortinas, visillos y otras telas suspendidas o confeccionadas, esencialmente caracterizada por ser de tejido y estar reiteradamente atravesada longitudinalmente por uno o más cordoncillos que formen en la misma puntadas o bastas más o menos largas y más o menos regulares, que pasen alternadamente por una y otra cara de la tira permitiendo que, estando dicha tira fijada por sus dos bordes longitudinales
20 a una tela, se produzca, al ser arrugada aquélla por corrimiento del tejido que la constituye sobre el cordoncillo o cordoncillos en tal forma dispuestos en ella, un arrugamiento correspondiente de la citada tela que tenga la misma regularidad que es determinada en la tira por la longitud de las puntadas o bastas de aquéllos en ella establecidas.
25

2.- Una tira arrugable para guarnición de cortinas,

19325

17 FEB



- 5 -

visillos y otras telas suspendidas o confeccionadas tal como la especificada en 1, caracterizada por el hecho de tener aplicada una segunda tira, preferentemente más estrecha cosida a ella por líneas transversales con preferencia uniformemente espaciadas, que da lugar a unas pequeñas asas en las cuales resulte posible establecer ganchos, ataduras o elementos de suspensión de las telas de barras o dispositivos de colgadura, con intermediación o no de anillas.

10 3.- La explotación exclusiva del objeto del registro sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

15 "Una tira arrugable para guarnición de cortinas, visillos y otras telas suspendidas o confeccionadas".

Consta la presente memoria de cinco hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 17 de Febrero de 1949.

P. p. de: REPEK, Sociedad Limitada,



FIG.1

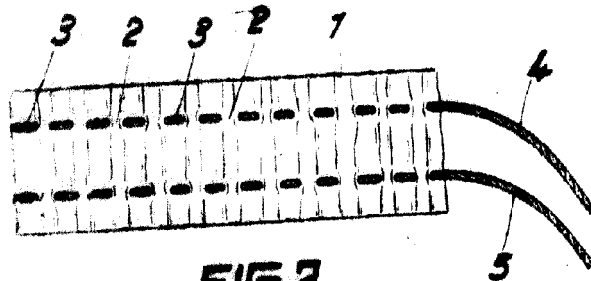


FIG.2

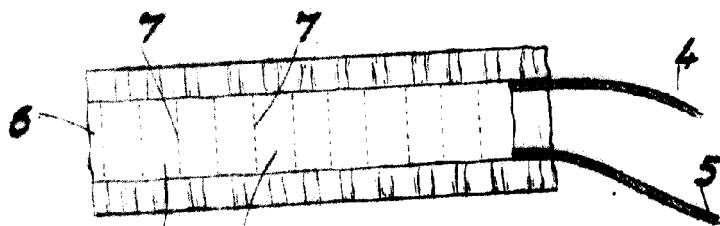
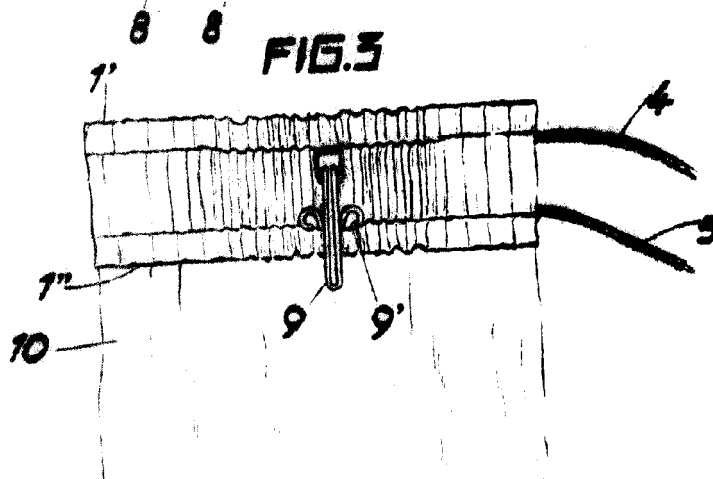


FIG.3



ESCALA VARIABLE
Barcelona 7 FEB. 1949